



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JE-009/2021

ACTORA: COALICIÓN "VA POR
ZACATECAS"

RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, dos de junio de dos mil veintiuno.

La Secretaria General de Acuerdos en funciones da cuenta a la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito signado por Enrique Guadalupe Flores Mendoza y otros, en el que se señala que *"en el trámite e investigación de los procedimientos especiales sancionadores no debe demorar más, se ha afectado sistemáticamente el desarrollo del proceso electoral con motivo a la demora en el envío y resolución de los procedimientos sancionadores"*.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX, X y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado; 62 del Reglamento Interior de este Tribunal; así como en el Acuerdo General TRIJEZ-AG-002/2021¹, **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

II. Toda vez que del contenido del escrito se advierte que se hace valer cuestiones relativas a la dilación en el *"trámite e investigación"* de diversos procedimientos especiales sancionadores atribuido al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y a fin de garantizarle el acceso a la justicia, **tramítense como Juicio Electoral y regístrese** en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-JE-009/2021**.

¹ ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL JUICIO ELECTORAL PARA LA TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ASUNTOS QUE NO ENCUADREN EN LOS SUPUESTOS DE PROCEDENCIA DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PREVISTOS EN LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. Aprobado el dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

III. **Túrnese** el expediente a la ponencia a cargo de la suscrita, por corresponderme el turno, a efecto de que determine lo legalmente procedente.

IV. En virtud de que el juicio de cuenta fue presentado ante esta autoridad jurisdiccional, y no ante la que señala como responsable, por lo que, a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente juicio, se ordena remitir copia certificada del escrito de demanda al **Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**, para que, a partir de que le sea notificado el presente proveído, de trámite al indicado juicio conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, por ser esa la autoridad a quien se le atribuye el acto reclamado, y remita las constancias respectivas, incluyendo el informe circunstanciado y, en su caso, los escritos de terceros interesados que se presenten.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien da fe. **DOY FE.**

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

MARÍA ESTHER BECERRIL SARÁCHAGA

MAGISTRADA PRESIDENTA

TRIJEZ
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
 EN FUNCIONES
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
 DEL ESTADO DE ZACATECAS

NOTA DE RADICACIÓN: LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL JUICIO ELECTORAL CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-JE-009/2021. DOY FE.**

TRIJEZ
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
 DEL ESTADO DE ZACATECAS



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JE-009/2021

ACTORA: COALICIÓN "VA POR ZACATECAS"

**RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

Guadalupe, Zacatecas, dos de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de turno** de esta fecha, dictado por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este órgano jurisdiccional, siendo las once horas del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **NOTIFICO** a las partes y demás interesados, mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia certificada del citado acuerdo constante en una foja. **DOY FE**.....

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. HÉCTOR MARIO ZARAZÚA MARTÍNEZ